

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2017-899-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooversatil

Demandado: William García

Ingresadas las presentes diligencia para resolver lo que en derecho corresponde el Despacho DISPONE:

Como quiera que mediante auto del 28 de enero de 2021 se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre la **asignación mensual de retiro** que devenga el demandado WILLIAM GARCÍA PINZÓN, el despacho encuentra procedente acceder al pedimento elevado por la parte pasiva, por lo que se dispone por secretaria corroborar si existen títulos de depósito judicial consignados para este proceso a favor del demandante con ocasión a dicho embargo (**asignación mensual de retiro**), de ser así, entréguese a la parte **DEMANDADA** o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, en la proporción en que se hubieren consignado o se les hayan descontado. De ser necesario fraccionamiento alguno, efectúese a través del Banco Agrario; lo anterior, siempre y cuando no hayan remanentes. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ